



Acuerdo de Concejo N° 001-016-2018

La Punta, 25 de agosto de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 021-2018-MDLP/SG de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Secretaria General, el Memorando N° 172-2018-MDLP/GM de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Memorando N° 227-2018-OCI/MDLP de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Órgano de Control Institucional, el Acuerdo de Concejo N° 005-013-2018 de fecha 19 de julio de 2018;

CONSIDERANDOS:

Que, se emitió el Acuerdo de Concejo N° 005-013-2018 de fecha 19 de julio de 2018, el cual resolvió aprobar el arrendamiento del Terreno "A" (Área 107 m²), ubicado en la cuadra 01 del Malecón Pardo (esquina con cuadra 01 del Jr. Medina);

Que, mediante el Memorando N° 227-2018-OCI/MDLP de fecha 20 de agosto de 2018, el Órgano de Control Institucional comunicó a esta Corporación Edil que había advertido que los párrafos cuarto y octavo no correspondían al asunto aprobado en el mencionado acuerdo de concejo;

Que, por tal motivo la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 172-2018-MDLP/GM de fecha 20 de agosto de 2018, corrió traslado a la Secretaría General a fin de que se lleven a cabo las modificaciones que correspondan;

Que, la Secretaría General a través del Informe N° 021-2018-MDLP/SG de fecha 22 de agosto de 2018, le comunicó a la Gerencia Municipal que revisado el asunto se advirtió que se traba de un error material, ya que los mencionados párrafos no correspondían al mencionado acuerdo de concejo; asimismo comunicó que se informaría en la próxima sesión de concejo a realizarse el día 25 de agosto de 2018, y, seguidamente se procedería a rectificar el contenido del mismo, suprimiendo dichos párrafos; de conformidad con lo establecido en el numeral 210.1) del artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, habiéndose puesto a conocimiento de los miembros del Pleno del Concejo Municipal estos aprobaron se realice las correcciones mencionados en el acuerdo de concejo descrito;



debiendo suprimirse los párrafos cuarto y octavo del mismo; correcciones que no alteran la eficacia y validez del acuerdo tomado en Sesión de Concejo de fecha 19 de julio de 2018;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR las correcciones en el Acuerdo de Concejo N° 005-013-2018 de fecha 19 de julio de 2018, provenientes de un error material, suprimiéndose los párrafos cuarto y octavo del mismo, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 005-013-2018 de fecha 19 de julio de 2018.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General